1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JULIO DE 2022
Secretaria Solicitante:	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	ARRENDAMIENTO

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El Municipio de Mosquera recibió invitación de ASODAMAS DE COLOMBIA, a través de su Directora Nacional MARTHA ALONSO GONZALEZ, para participar en la Quinta Muestra Internacional de Gestión Social, Emprendimiento y Economía Colaborativa, a realizarse en Bogotá los días 27, 28 y 29 de Julio de 2022, en el Centro Internacional Tequendama ubicado entre carrera 10 y 13 y calles 26 y 28; la cual contará con la participación de 8 países invitados: Chile, México, Italia, Portugal, Polonia, Argentina, India, y España.

La Quinta Muestra Internacional de Gestión Social, Emprendimiento y Economía Colaborativa se abre como una vitrina a través de la cual los programas y proyectos sociales liderados por las primeras damas, gestoras o gestores sociales, secretarías de desarrollo social, gobierno, agricultura, turismo, y organizaciones de mujeres de base de todo el país, pueden hacer visibles sus iniciativas, abrir nuevas oportunidades de negocios y comercialización para los emprendimientos innovadores y sostenibles, fortalecer o crear alianzas estratégicas, redes empresariales y conocer nuevas tendencias de la responsabilidad social compartida para articular proyectos con agencias de cooperación y otras instituciones estatales o privadas, que tienen como prioridad el trabajo con las regiones.

Teniendo en cuenta que es labor de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, gestionar espacios de comercialización y apoyo al fortalecimiento empresarial a todos los miembros de nuestra comunidad, como lo indica el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 ***"JUNTOS HACIA EL FUTURO"*** con el programa "Mosquera inspira, germina y emprende", que tiene como meta: "Realizar durante el cuatrienio 40 eventos de negocios y comercialización que promueva y beneficien los emprendimientos, microempresarios y unidades de negocio del municipio", la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico considera oportuno la participación del Municipio de Mosquera en el evento "Quinta Muestra Internacional de Gestión Social, Emprendimiento y Economía Colaborativa", considerando que por medio de esta actividad impulsarán espacios para los emprendedores adscritos a nuestro programa, y será un lugar propicio para el intercambio económico, con el fin de generar estabilidad en los ingresos de los participantes y apoyar la nueva y pequeña empresa del municipio de Mosquera.

De acuerdo con la invitación presentada por ASODAMAS DE COLOMBIA, quienes fungen como organizadores de la muestra internacional, con el fin de participar en el evento, se hace necesario el alquiler un stand en el sitio en el que se desarrollará el evento, que además garantizará contar con las siguientes ventajas:

- Banner con logo del municipio y de Asodamas, dotación de los muebles para el stand (mesas, sillas).
- Charlas, conversatorios y conferencias de expertos nacionales e internacionales.
- Participación en la Mesa de trabajo con empresas ancla.
- Espacio publicitario de media página para su municipio o departamento en la Revista Gestión Social edición 35 o 36.
- Participación en la Gala del Sexto Premio a la Gestión Social 2022.
- Participación en los seis Bingos Solidarios en los que podrán ganar premios solidarios para sus comunidades.
- Participación en la rifa de dos unidades productivas para beneficio de las mujeres en el territorio.
- Rifa de un cupo para la participación en el Woman Economic Forum- WEF- Buenos Aires- Argentina- octubre 2022. (Cubre: alimentación-transporte aéreo, hotel y agenda académica)
- Imagen (logo) publicitaria en nuestra revista de Gestión Social en la edición No 36

Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad que se presenta, sólo puede ser satisfecha con la contratación del alquiler de un stand en el sitio de realización del evento de la Quinta Muestra Internacional de Gestión Social , exclusivamente a través de sus organizadores ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA – ASODAMAS, quienes poseen con los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la muestra empresarial, se hace necesario acudir a la contratación directa, bajo la causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Asimismo, analizada la propuesta presentada sobre el evento en mención, que incluye el arriendo de un Stand, el cual cumple con lo requerido para la participación de emprendedoras mosquerunas en el evento, resulta de suma importancia las actividades adicionales a las que tendrían acceso las participantes, es decir, el conjunto de charlas, conversatorios y conferencias de expertos nacionales e internacionales, la Mesa de trabajo con empresas ancla, el espacio publicitario de media página para en la Revista Gestión Social y la la Gala del Sexto Premio a la Gestión Social 2022, por lo que se observa que la propuesta presentada por la Asociación de Primeras Damas de Colombia, se ajusta tanto al valor de los procesos de contratación históricos como a las condiciones actuales del mercado.

Factores de Selección:	Estudio de acuerdo con las condiciones del mercado.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". Al respecto la Ley 1150 de 2007, establece en su numeral 4. lo siguiente: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"*

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	*ALQUILER DE UN STAND PARA LA 5TA MUESTRA DE GESTIÓN SOCIAL, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA COLABORATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA*

Línea del plan de adquisiciones: 1258

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES	80000000	80130000	80131500	80131502

.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL ARRENDADOR:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Poner a disposición de la Alcaldía de Mosquera los espacios acordados previamente y el respectivo stand con medidas de 3m x 2m para participación de las emprendedoras mosquerunas
3. Entregar un Banner con logo del municipio y de Asodamas, dotación de los muebles para el stand (mesas, sillas).
4. Permitir participación de las emprendedoras mosquerunas en las charlas, conversatorios y conferencias de expertos nacionales e internacionales, en la Mesa de trabajo con empresas ancla y en la Gala del Sexto Premio a la Gestión Social 2022.
5. Facilitar un espacio publicitario de media página para el municipio en la Revista Gestión Social edición 35 o 36.
6. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de espacialidad que se describen en el objeto del contrato.
8. Obtener los permisos necesarios para mantener abierto y operando el evento, dentro de las fechas objeto del presente contrato.
9. Comprometerse con: aseo y limpieza, seguridad, la administración y control de acceso del público y de los participantes y la prestación de los servicios públicos requeridos en el desarrollo del evento.
10. Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ALCALDIA

1. Recibir al arrendador el stand objeto de arrendamiento.
2. Recibir el inventario de los bienes que componen el objeto en arrendamiento, y darle el uso adecuado.
3. Cancelar oportunamente el valor del alquiler acordado por las partes.
4. Retornar el espacio dispuesto para el stand, una vez terminado el contrato de arrendamiento
5. Realizar la supervisión del contrato a través del Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es por la suma **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.600.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que demanden la ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) días, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista un único pago con el acta de liquidación, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.600.000)**, para lo cual será necesario la presentación de factura por el alquiler prestado, debidamente soportada con la certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA - BOGOTÁ

SUPERVISIÓN:
Nombre: RICHARD ZAPATA CARREÑO
Cargo: Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2022002272**	**Valor: $ 5.600.000**

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:
CONSOLIDACION DE LA MOSQUERA INSPIRA, GERMINA Y EMPRENDE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Número BPIN:
2020254730043

8. *MATRIZ DE RIESGO*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual

2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 Improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Richard Zapata Carreño
Cargo: Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
Elaboro: José Anzola/PE